

Licitación No. IFT-13

Apéndice B. Procedimiento de Presentación de Ofertas



Contenido

1	Definiciones.....	3
2	Procedimiento de Presentación de Ofertas	6
3	Concursos.....	6
3.1	<i>Elaboración de la Oferta y del Sobre Cerrado</i>	7
3.2	<i>Entrega de los Sobres Cerrados</i>	7
3.3	<i>Apertura del Sobre Cerrado y evaluación de la Oferta</i>	8
3.3.1	Apertura del Sobre Cerrado	8
3.3.2	Determinación de la validez de las Ofertas.....	8
3.3.3	Selección de las Ofertas Ganadoras	8
3.3.4	Mecanismo de desempate.....	9
3.3.5	Excepción del mecanismo de desempate.....	10
3.4	<i>Fin de un Concurso.....</i>	10
4	Resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas	11
5	Descalificación durante el PPO.....	12

1 Definiciones

Los términos definidos en este numeral pueden ser utilizados indistintamente en singular o en plural. Los términos no definidos en las Bases tendrán el significado que les dé la Ley o la normatividad aplicable en la materia. Cuando el contexto así lo requiera, cualquier pronombre incluirá la forma masculina, femenina o neutral correspondiente.

Para los efectos del presente Apéndice, se entenderá por:

- I. **Acta de Fallo:** Resolución emitida por el Pleno del Instituto por medio de la cual determina y hace constar a un Participante como ganador respecto de un Bloque en la Licitación, en términos de las Bases.
- II. **Banda de Frecuencias:** Porción del espectro radioeléctrico comprendida entre dos frecuencias determinadas.
- III. **Banda S:** Espectro radioeléctrico que comprende el segmento de frecuencias de 2483.5 a 2495 MHz.
- IV. **Bases:** Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial del segmento de espectro radioeléctrico disponible en la Banda de Frecuencias 2483.5 – 2495 MHz para la prestación del Servicio Complementario Terrestre del Servicio Móvil por Satélite (Licitación No. IFT-13).
- V. **Bloque:** Porción de espectro radioeléctrico objeto de la Licitación.
- VI. **Bloque S:** Porción de espectro radioeléctrico disponible de 10 MHz en el segmento 2483.5 – 2493.5 MHz de la Banda S con cobertura nacional.
- VII. **Calendario de Actividades:** Descripción de las etapas y actividades de la Licitación, así como las fechas y plazos en que cada una tendrá verificativo.
- VIII. **Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial:** Acto administrativo mediante el cual el Instituto, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción XIII, 75 y 76, fracción I de la Ley, confiere el derecho a personas físicas o morales para usar, aprovechar y explotar Bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado, con fines de lucro.
- IX. **Concurso:** Acto de apertura de los Sobres Cerrados y la evaluación de las Ofertas mediante un mecanismo de sobre cerrado a primer precio, el cual tiene como objeto la asignación del Bloque S.

- X. **Constancia de Participación:** Documento emitido por el Instituto mediante el cual reconoce formalmente a un Interesado la calidad de Participante en la Licitación.
- XI. **Contraprestación:** Cantidad expresada en pesos mexicanos, que deberá pagar el Participante Ganador por el otorgamiento de la Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, en términos de la Ley y que no podrá ser menor al Valor Mínimo de Referencia asociado al Bloque S.
- XII. **Domicilio del Instituto:** Insurgentes Sur número 1143, colonia Nochebuena, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.
- XIII. **Folio Único:** Combinación de caracteres alfanuméricos, única e irrepetible, que el Instituto genera y asigna a cada uno de los Interesados, la cual fungirá como identificador durante toda la Licitación.
- XIV. **Garantía de Seriedad:** Carta de crédito *standby* a favor de la Tesorería de la Federación que respalda la seriedad de la actuación del Interesado, Participante o Participante Ganador en la Licitación, según sea el caso, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases.
- XV. **Grupo de Interés Económico (GIE):** Conjunto de sujetos de derecho con intereses comerciales y financieros afines, que coordinan sus actividades para participar en los mercados y actividades económicas, a través del control o influencia decisiva, directa o indirecta, que uno de sus integrantes ejerce sobre los demás.
- XVI. **Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- XVII. **Interesado:** Persona física, moral o Consorcio que haya realizado la Manifestación de Interés, en apego a lo señalado en las Bases.
- XVIII. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- XIX. **Licitación:** Procedimiento para el concesionamiento del uso, aprovechamiento y explotación comercial del segmento de espectro radioeléctrico disponible en la Banda de Frecuencias 2483.5 – 2495 MHz para la prestación del Servicio Complementario Terrestre del Servicio Móvil por Satélite (Licitación No. IFT-13).
- XX. **Límite de Acumulación de Espectro:** Cantidad máxima de espectro radioeléctrico que un Participante puede alcanzar por Concurso, en su dimensión de GIE, y considerando a las personas con las que integrantes de ese GIE tienen vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, tomando en cuenta tanto el espectro que tiene

asignado para prestar el Servicio Complementario Terrestre del Servicio Móvil por Satélite, como el espectro susceptible de otorgamiento en la Licitación.

- XXI. **Mesa de Ayuda**: Conjunto de recursos tecnológicos y humanos que permitirán enviar avisos e información, así como brindar soporte y apoyo de carácter orientativo a los Interesados, Participantes y al Participante Ganador respecto a las etapas, actos y actividades de la Licitación, a través de una dirección de correo electrónico.
- XXII. **Oferta**: Propuesta de monto económico expresado en pesos mexicanos por el Bloque S.
- XXIII. **Oferta Ganadora**: Oferta más Alta única, esto es, cuando no se presente empate con otra.
- XXIV. **Oferta más Alta**: Oferta que contiene el monto económico mayor para el Bloque S.
- XXV. **Oferta Subsecuente más Alta**: Oferta inmediata inferior respecto a la Oferta más Alta.
- XXVI. **Participante**: Interesado al que el Instituto le otorga y entrega una Constancia de Participación.
- XXVII. **Participante Ganador**: Participante en favor del cual se emite un Acta de Fallo.
- XXVIII. **Procedimiento de Presentación de Ofertas (PPO)**: Procedimiento descrito en el presente Apéndice, el cual tiene como objeto obtener una Oferta Ganadora para el Bloque S mediante un mecanismo de sobre cerrado a primer precio y que podrá constar de hasta 2 (dos) Concursos.
- XXIX. **Servicio Complementario Terrestre (SCT)**: Servicio Móvil terrestre vinculado al Servicio Móvil por Satélite, que utiliza infraestructura desplegada en tierra y que opera en el mismo segmento del espectro radioeléctrico asignado a un Sistema Satelital, para la transmisión y recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza.
- XXX. **Servicio Móvil**: Servicio de radiocomunicación entre estaciones móviles y estaciones terrestres o entre estaciones móviles.
- XXXI. **Servicio Móvil por Satélite (SMS)**: Servicio de radiocomunicación: i) entre estaciones terrenas móviles y una o varias estaciones espaciales o entre estaciones espaciales utilizadas por este servicio, o ii) entre estaciones terrenas móviles por intermedio de una o varias estaciones espaciales. También pueden considerarse incluidos en este servicio los enlaces de conexión necesarios para su explotación.

- XXXII. Sistema Satelital:** Uno o más satélites, con sus respectivos centros de control y operación, que operan en forma integrada.
- XXXIII. Sobre Cerrado:** Sobre de papel debidamente sellado que contiene la Oferta de un Participante.
- XXXIV. Testigo Social:** Persona física o moral, institución de educación superior u organización no gubernamental que cuente con el registro correspondiente en el padrón de la Secretaría de la Función Pública, que, a solicitud del Instituto, participe en la Licitación con derecho a opinión, respecto de la transparencia del procedimiento y su apego a las Bases, y demás disposiciones aplicables.
- XXXV. Valor Mínimo de Referencia (VMR):** Cantidad expresada en pesos mexicanos que será considerada como el monto mínimo que se deberá pagar como Contraprestación por la adjudicación de la concesión del Bloque S.

2 Procedimiento de Presentación de Ofertas

El PPO se realizará mediante un mecanismo de sobre cerrado a primer precio. Con dicho mecanismo se asignará el Bloque S al Participante que tenga la Oferta Ganadora al término del PPO.

El PPO podrá constar de hasta 2 (dos) Concursos. En el primer Concurso, el Bloque S se pondrá a disposición para los Participantes que cumplan con el Límite de Acumulación de Espectro de hasta 10 MHz. En caso de no asignarse el Bloque S en el primer Concurso, se llevará a cabo un segundo Concurso donde el Bloque S se pondrá a disposición para los Participantes que cumplan con el Límite de Acumulación de Espectro de hasta 30 MHz.

En caso de no asignarse el Bloque S en el segundo Concurso, éste será considerado como desierto en términos del numeral 13 de las Bases.

3 Concursos

Cada Concurso consiste en un acto de apertura de los Sobres Cerrados y la evaluación de las Ofertas mediante un mecanismo de sobre cerrado a primer precio. Al término de un Concurso, de las Ofertas presentadas por los Participantes, la Oferta más Alta que no esté en empate con otra será designada como Oferta Ganadora.

Ahora bien, en cada Concurso se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

3.1 Elaboración de la Oferta y del Sobre Cerrado

Cada Participante será el único responsable de la elaboración de su Oferta, de acuerdo a su interés y valoración, la cual deberá apegarse en estricto sentido al Anexo B-1 del presente Apéndice. La Oferta deberá cumplir con los siguientes requisitos para ser considerada como válida:

- i) La Oferta deberá elaborarse en 2 (dos) tantos, utilizando el formato del Anexo B-1 del presente Apéndice, los cuales deberán guardar plena identidad entre sí;
- ii) La Oferta deberá ser únicamente por el Bloque S;
- iii) La Oferta deberá ser expresada en pesos mexicanos;
- iv) La Oferta deberá ser igual o mayor al VMR, y
- v) La Oferta deberá encontrarse debidamente firmada por el Participante o por el representante legal o representante común manifestado en el Anexo 1, 2 o 3, según sea el caso, del Apéndice A y acreditado conforme a lo señalado en las Bases.

Nota: Sobre el inciso iii) anterior, la Oferta deberá ser expresada en número y en letra; en caso de discrepancia, prevalecerá el monto económico expresado en letra.

Ahora bien, la Oferta deberá entregarse al Instituto, conforme a lo siguiente:

- a. Cada uno de los tantos de la Oferta deberá entregarse en un Sobre Cerrado por separado;
- b. En la parte exterior de cada Sobre Cerrado se deberá escribir el nombre del Participante y deberá ser firmado por él o por el representante legal o representante común manifestado en el Anexo 1, 2 o 3, según sea el caso, del Apéndice A y acreditado conforme a lo señalado de las Bases, y
- c. Los Sobres Cerrados deberán encontrarse perfectamente sellados al momento de su entrega.

Es absoluta responsabilidad del Participante la presentación de su Oferta.

3.2 Entrega de los Sobres Cerrados

En las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, en el mismo acto y posterior a la notificación y entrega de la Constancia de Participación, el Participante deberá hacer entrega de los (2) dos Sobres Cerrados, utilizando el formato previsto en el Anexo B-1 de este Apéndice.

En caso de no entregar ambos Sobres Cerrados, en estricto apego a lo señalado en los incisos a, b y c del numeral 3.1 del presente Apéndice, el Instituto tomará como no presentada la Oferta y no podrá continuar con las siguientes etapas y actividades de la Licitación.

Al momento de realizar la entrega, ambos Sobres Cerrados deberán ser firmados en su lacrado por el Participante (o su representante legal o común, según sea el caso), por el fedatario público y por el representante designado del Instituto, ante la presencia del Testigo Social. Acto seguido, un Sobre Cerrado será puesto en resguardo por el Instituto, mientras que el otro Sobre Cerrado quedará en custodia del fedatario público.

3.3 Apertura del Sobre Cerrado y evaluación de la Oferta

3.3.1 Apertura del Sobre Cerrado

En la fecha señalada en el Calendario de Actividades, en el Domicilio del Instituto, se llevará a cabo el acto de apertura de los Sobres Cerrados, en presencia de los Participantes, de los representantes del Instituto, del Testigo Social y del fedatario público.

Acto seguido, el Instituto, con apoyo del fedatario público, procederá a cotejar la plena identidad de las Ofertas contenidas en los Sobres Cerrados para posteriormente dar lectura de cada una de ellas. Dicho acto, así como el contenido de los Sobres Cerrados, quedarán asentados en el acta circunstanciada de los hechos y será videograbado; estas evidencias formarán parte del acta circunstanciada de lo acontecido en este evento de apertura.

3.3.2 Determinación de la validez de las Ofertas

El Instituto verificará la validez de las Ofertas de los Participantes mediante el cumplimiento de cada uno de los incisos i, ii, iii, iv y v del numeral 3.1 del presente Apéndice.

Las Ofertas que cumplan con los incisos i, ii, iii, iv y v del numeral 3.1 del presente Apéndice serán consideradas como válidas y formarán parte del proceso de selección de Ofertas Ganadoras, conforme a lo señalado en el numeral 3.3.3 del presente Apéndice. Aquellas Ofertas que sean determinadas como no válidas serán descartadas y no podrán continuar a la selección de Ofertas Ganadoras.

En el supuesto de que todas las Ofertas presentadas sean determinadas como no válidas en virtud de que no cumple con los requisitos señalados en el primer párrafo del numeral 3.1 del presente Apéndice, el Instituto dará por terminado el Concurso, en términos del numeral 3.4 del presente Apéndice de las Bases.

3.3.3 Selección de las Ofertas Ganadoras

Las Ofertas por el Bloque S serán ordenadas de mayor a menor para determinar la posición de cada una de ellas. Cuando solamente exista una Oferta más Alta, ésta será considerada como la Oferta Ganadora.

En el caso de que se presente un empate entre 2 (dos) o más Ofertas más Altas por el Bloque S, los Participantes involucrados deberán participar en el mecanismo de desempate, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.3.4 del presente Apéndice, a fin de obtener solamente una Oferta más Alta para el Bloque S, considerando las posibles situaciones siguientes:

- a. Si como resultado de la aplicación del mecanismo de desempate se obtiene solamente una Oferta más Alta, ésta será considerada como la Oferta Ganadora para el Bloque S.
- b. Si como resultado de la aplicación del mecanismo de desempate se obtiene nuevamente un empate entre 2 (dos) o más Ofertas más Altas por el Bloque S, se llevará a cabo un nuevo mecanismo de desempate, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.3.4 del presente Apéndice, utilizando el formato previsto en el Anexo B-1 del presente Apéndice, y se repetirá hasta que, de las nuevas Ofertas que se presenten, se obtenga solamente una Oferta más Alta.
- c. Si en el mecanismo de desempate no se presentara ninguna Oferta por el Bloque S, el Instituto tomará la Oferta Subsecuente más Alta de la primera apertura del respectivo Concurso como la Oferta más Alta y, por ende, será la Oferta Ganadora. En caso de existir empate entre Ofertas Subsecuentes más Altas, se procederá a realizar un nuevo mecanismo de desempate, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.3.4 del presente Apéndice, utilizando el formato previsto en el Anexo B-1 del presente Apéndice. El procedimiento establecido en este inciso se repetirá hasta que, se obtenga solamente una Oferta más Alta o, en su caso, no existan Participantes con Oferta Subsecuente más Alta por el Bloque S.

En este sentido, en caso de no existir una Oferta por el Bloque S en un Concurso y, en consecuencia, no se pueda obtener una Oferta Ganadora, se procederá al siguiente Concurso o, en caso de haber ocurrido el segundo Concurso, será considerado como Bloque desierto, conforme al numeral 13 de las Bases.

3.3.4 Mecanismo de desempate

Con el fin de determinar solamente una Oferta más Alta por el Bloque S, en caso de existir empate entre 2 (dos) o más Ofertas más Altas, el Instituto informará la situación a los Participantes que se encuentren dentro de este supuesto, con la finalidad de que se proceda a realizar el mecanismo de desempate, el cual consiste en llevar a cabo nuevamente, en lo aplicable, lo señalado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3 del presente Apéndice.

Para tal fin, la entrega y apertura del nuevo Sobre Cerrado, así como la evaluación de la Oferta se realizarán el mismo día o, en su caso, al día hábil posterior al evento de apertura que la haya

motivado. La fecha y hora de dicho mecanismo del desempate se hará del conocimiento por el Instituto a los Participantes involucrados posterior al evento de apertura que la haya motivado.

Los Sobres Cerrados con la nueva Oferta deberán ser entregados en el evento designado para tal fin, de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 3.2 del presente Apéndice y el mecanismo de apertura y evaluación de los nuevos Sobres Cerrados se llevará a cabo conforme al numeral 3.3 del presente Apéndice.

Para ser tomada en consideración, el monto de la nueva Oferta deberá ser mayor al de la Oferta más Alta que haya motivado el empate. De no ser el caso, la Oferta será descartada y no podrá continuar a la selección de Ofertas Ganadoras del mecanismo de desempate que la haya motivado.

Es importante mencionar que dicho mecanismo podrá repetirse, hasta que se obtenga una Oferta Ganadora o ninguno de los Participantes involucrados en dicho mecanismo de desempate presente Ofertas por el Bloque S y, en consecuencia, no sea posible determinar alguna de ellas como la Oferta más Alta.

3.3.5 Excepción del mecanismo de desempate.

De conformidad con el numeral 3.4 del presente Apéndice, con el fin de que un Concurso no tenga una duración indeterminada, el Instituto podrá anunciar con anticipación su final. En tal caso, el Instituto anunciará que la siguiente entrega y apertura de Sobres Cerrados, así como la evaluación de las Ofertas será la última de dicho Concurso.

Nota: La Oferta asociada a este numeral deberá presentarse hasta el nivel de pesos y centavos.

En caso de presentarse nuevamente un empate entre las Ofertas, es decir, que se presenten dos o más Ofertas por exactamente el mismo valor por el Bloque S, la Oferta Ganadora será aquella que resulte seleccionada del procedimiento de insaculación de desempate, aleatorio e imparcial, que, en su momento, el Instituto determine.

3.4 Fin de un Concurso

Un Concurso terminará cuando se cumpla por lo menos una de las siguientes condiciones:

- i. Una Oferta ha sido identificada como la única Oferta más Alta y, en consecuencia, como Oferta Ganadora.
- ii. No existe ninguna Oferta que pueda ser identificada como Oferta Ganadora.

- iii. El Instituto haya llevado a cabo la excepción del mecanismo de desempate anunciado, en apego a lo señalado en el numeral 3.3.5 del presente Apéndice.

Ahora bien, el PPO terminará cuando se cumpla una de las siguientes condiciones:

- iv. El primer Concurso haya finalizado y se haya asignado el Bloque S.
- v. En el caso de que haya sido requerido el desarrollo de un segundo Concurso, cuando éste haya finalizado.

Posteriormente, al cumplirse con lo señalado en las fracciones iv o v del presente numeral, el Instituto procederá a publicar el resultado del PPO y emitirá el Acta de Fallo al Participante que haya resultado ganador por el Bloque S, en términos del numeral 6.4.1 de las Bases y conforme a las fechas previstas en el Calendario de Actividades.

En el supuesto de que el Bloque S haya quedado sin asignar una vez llevado a cabo el PPO, el Bloque S será declarado como desierto en términos del numeral 13 de las Bases.

4 Resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas

Al término de cada evento de apertura de los Sobres Cerrados y evaluación de las Ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de su conclusión, en el Portal de Internet del Instituto se publicará el reporte en donde se proporcionará la información de las Oferta(s) presentada(s) por el Bloque S.

Asimismo, al día hábil siguiente a la conclusión del Procedimiento de Presentación de Ofertas, se publicará en el Portal de Internet del Instituto el reporte con el resultado final del Bloque S. En éste se podrá observar, en su caso, el Folio Único del Participante y la Oferta Ganadora correspondiente.

Ahora bien, con base en los resultados finales del Procedimiento de Presentación de Ofertas, el Pleno del Instituto determinará, en su caso, sobre la emisión del Acta de Fallo a favor del Participante que tenga la Oferta Ganadora por el Bloque S. La notificación de dicha Acta de Fallo traerá como consecuencia que el Participante adquiera la calidad de Participante Ganador, de conformidad con el numeral 6.4.1 de las Bases.

Es importante señalar que la calidad de Participante Ganador se obtiene hasta que se notifica el Acta de Fallo respectiva; en la misma se incluirán las condiciones para el otorgamiento de los títulos de concesión correspondientes.

5 Descalificación durante el PPO

Cuando un Participante incurra en alguna de las causales de descalificación a las que se hace referencia en el numeral 12.2 de las Bases y su descalificación ocurra durante el desarrollo del PPO, se deberá observar lo siguiente:

- La Oferta que este tuviera al momento de la descalificación quedarán sin efecto y se retirará del Concurso de forma automática.
- En dicho caso, la nueva Oferta Ganadora se determinará conforme al resultado de los Concursos realizados y, en su caso, el Pleno determinará sobre la emisión de una nueva Acta de Fallo.